

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 10.697

AYUNTAMIENTO DE AGÓN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional publicado en el BOPZ núm. 254, de 5 de noviembre de 2018, sobre modificación del tipo impositivo del gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

- Tipo de gravamen para los bienes de características especiales: 1,3%.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente al de publicación de este anuncio.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Agón, a 19 de noviembre de 2018. — El alcalde, Juan Carlos Yoldi Martínez.